



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00167 00
Proceso	Verbal
Demandante	Industrias Pétalo S.A.S.
Demandado	Promotora Bosques Plaza S.A.S.
Decisión	Fija caución

Con ocasión de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la Fiduciaria Bancolombia, y teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones reclamadas en este asunto ascienden a \$398'407.539,00, el Despacho considera, de conformidad con el numeral 3º del artículo 597 del Código General del Proceso, que para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas se debe prestar caución por valor de **\$450'000.000,00**, a fin de garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas eventualmente impuestas.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4319c6099104a43ad321fd9a7b5d1dc26918fc9ef85632e0594aa4c7a1482efe**

Documento generado en 24/11/2021 08:43:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>